



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS  
“REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE  
ADECUACIÓN DE LAS HABITACIONES DE OBSERVACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES  
DE SEGURIDAD EN EL HOSPITAL DR. RODRÍGUEZ LAFORA “.**

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- FINALIDAD DEL SERVICIO
- 3.- VISITA A LAS INSTALACIONES
- 4.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESUPUESTO DE HONORARIOS
  - 4.1.- PROYECTO COMPLETO DE LAS OBRAS A REALIZAR
  - 4.2.- DIRECCIÓN DE OBRAS
  - 4.3.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
  - 4.4.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
  - 4.5.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
  - 4.6.- TRAMITACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN POR ORGANISMO COMPETENTE.
- 5.- DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD
- 6.- PRECIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS
- 7.- SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

**ANEXO 1.- PLANOS DE PLANTA DE PLANTAS AFECTADAS**

**ANEXO 2.- NÚMERO Y UBICACIONES DE HABITACIONES DE OBSERVACIÓN**

El presente pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 68 del RGLCAP, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, contiene las prescripciones técnicas particulares que han de regir la ejecución de la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS HABITACIONES DE OBSERVACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DE SEGURIDAD EN EL HOSPITAL DR. RODRÍGUEZ LAFORA.

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es seleccionar la mejor propuesta arquitectónica que, por su calidad, adecuación y viabilidad técnica, económica y constructiva sea valorada para llevar a cabo los trabajos de la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS HABITACIONES DE OBSERVACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DE SEGURIDAD EN EL HOSPITAL DR. RODRÍGUEZ LAFORA.

- El proyecto de ejecución afecta a todas las zonas de hospitalización del Hospital, y por tanto deberá considerarse la posibilidad de realizar la actuación en varias fases.
- Las actuaciones serán tendentes a mejorar prestaciones de utilidad y de seguridad física para los pacientes, y se tendrá en cuenta la actualización y posible mejora tanto de elementos constructivos como tal, como de acabados y de instalaciones, así como de medidas de accesibilidad y de confort, atendiendo al objetivo general de las obras de mejoras.
- La propuesta debe reflejar la identidad de la institución, y enfocarse en conocer bien el funcionamiento de trabajo del día a día del HOSPITAL, favoreciendo la conexión entre determinados departamentos y entre ellos y los pacientes.
- Las propuestas de mejora surgieron de la definición de las características de habitación estándar que el hospital quiere implantar, después de una exhaustiva auditoría realizada en ellas.

El objeto del contrato comprende la redacción de los siguientes documentos:

- A. Proyecto básico y de ejecución (obras e instalaciones).
- B. Estudio y Coordinación de Seguridad y Salud.
- C. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
- D. Cualquier documento complementario para la realización de trámites y la obtención de permisos, licencias y autorizaciones precisas.
- E. Dirección de las Obras.

La persona o equipo que sea declarado ganador del primer premio del concurso, según lo dispuesto en las bases establecidas en este pliego, será adjudicatario de la redacción del proyecto básico y de ejecución, y de la dirección de las obras para la reforma del salón de actos y hall del edificio principal del Hospital DR. R. Lafora.

## 2.- FINALIDAD DEL SERVICIO

El contrato que sobre la base del presente pliego se realice, tendrá por objeto la redacción del proyecto que desarrolle los trabajos completos de las obras a realizar, así como las diligencias necesarias para la correcta tramitación de licencias y permisos, y la dirección de la obra.



Respecto a la realización de las obras, se deben regir por los siguientes criterios:

- Cumplir con los requisitos de homogeneización que la auditoría de seguridad sugirió para las habitaciones de observación de las unidades asistenciales.
- Conseguir la mejora y adecuación a normativa existente de las zonas físicas e instalaciones objeto de actuación.
- Tener en cuenta los usos de las habitaciones de observación de pacientes, a la hora de plantear las reformas, y considerara la singularidad del uso frecuente de esas habitaciones por los pacientes y personal sanitario.
- Considerar necesidades de mejoras de seguridad en determinadas zonas de tránsito de pacientes.
- Aportar ideas que permitan un buen control de costes, tanto en la realización de las obras como en los posteriores costes de mantenimiento.

El proyecto debe contener todas las especificaciones necesarias para la correcta realización de las obras, y, para ello, deberá abordar al menos las siguientes necesidades concretas que el Hospital ha detectado:

- Trabajos específicos a realizar en las habitaciones de observación (según detalles de ubicación y numeración de habitaciones de las diferentes unidades asistenciales, recogidos en Anexo 2 del presente documento):
  1. Sustitución de los actuales focos o de cualquier otro sistema de alumbrado existente por otro con consideración de antivandálico, buscando el mínimo riesgo de lesión y la máxima seguridad para los pacientes.
  2. Cambio de puertas de acceso al interior de las habitaciones, por otras de mayor seguridad, puertas que se puedan considerar antivandálicas.
  3. Modificación del encendido del alumbrado existente, que deberá ser activado únicamente desde el control de enfermería de la unidad correspondiente, considerando la posible parcialización y regulación de la intensidad del alumbrado.
  4. Formación de techos continuos constituidos como techos estándares de esa tipología de habitación, en lugar de techos desmontables o poco seguros para los pacientes, según los estándares de construcción y resistencia marcados por el techo definido en el proyecto.
  5. Fabricación e instalación de muebles a medida para la protección de los radiadores interiores, realizados en acabados adecuados al uso y a la zona en que se colocan, para proteger a los pacientes de posibles accidentes o riesgos de lesión.
- Actuaciones de seguridad en otras zonas del hospital (en 2 Unidades):
  1. Protección de radiadores con muebles cubre radiadores hechos a medida para todas las zonas de tránsito de pacientes en la Unidad UCPP1, realizados en acabados adecuados al uso y a la zona en que se colocan, a fin de proteger a los pacientes de posibles accidentes, minimizando los riesgos de lesión posibles.
  2. Instalación de pasamanos en todos los pasillos de tránsito de pacientes con dificultades de movimiento en la Unidad UCPP2, realizados en acabados adecuados al uso, zona y tipología de los pacientes, garantizando el mínimo riesgo de lesión posible.

Los planos aproximados de las zonas afectadas están incluido en los ANEXOS del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la ubicación y número de las habitaciones de observación.

La documentación que el Hospital dispone en formato editable se entregará al adjudicatario del presente contrato, en el momento de la firma del contrato, así como la auditoría de las habitaciones, en la visita técnica de conocimiento de las instalaciones.



En la redacción del proyecto técnico se deberá incluir la documentación gráfica completa de las conducciones, instalaciones y servicios que se ven afectados por las obras.

### **3.- VISITA A LAS INSTALACIONES**

Será imprescindible que las empresas que concurren al concurso, hayan visto y revisado las instalaciones objeto de la presente licitación.

- **Para su mejor conocimiento las empresas licitantes deben visitar los edificios y los locales objeto del contrato, concertando la visita con el jefe de mantenimiento, a través del correo electrónico siguiente:**
  - [igboticario@salud.madrid.org](mailto:igboticario@salud.madrid.org)
  - **Podrán visitarse las zonas afectadas cuantas veces estime necesario el ofertante, mientras esté abierto el plazo de licitación.**
- **Se deben aportar el certificado de visita en la documentación a presentar.**
  - **La no aportación de dichos documentos será motivo de exclusión.**

### **4.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESUPUESTO DE HONORARIOS**

El presupuesto de honorarios deberá incluir, al menos, el desglose de costes de las siguientes partidas.

#### **4.1.- PROYECTO COMPLETO DE LAS OBRAS A REALIZAR**

Serán obligaciones del coordinador del proyecto:

- Exigir la existencia de medios y organización necesarios para la ejecución de los contratos.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Tramitar y resolver cuantas incidencias surjan en las distintas fases, y proponer las modificaciones que convenga introducir en el desarrollo de los trabajos.
- Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los trabajos realizados, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Convocar cuantas reuniones estime convenientes para el buen funcionamiento de los trabajos y su supervisión.

#### **4.2.- DIRECCIÓN DE OBRAS**

Serán obligaciones del director de la ejecución de la obra:

- Comprobar el replanteo, notificar con la debida antelación al contratista de la obra y al representante de la Administración la fecha en la que se va a efectuar la comprobación del replanteo y levantar, en representación de la Administración, la correspondiente acta de comprobación de replanteo.
- Responder del contrato, supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Control de la ejecución de la obra de acuerdo con el CTE y legislación vigente
- Control de la obra terminada de acuerdo con el CTE y legislación vigente



- Supervisión de la seguridad y salud durante la ejecución.
- Las visitas frecuentes a la obra para la dirección técnica de las mismas.
- Redactar la correspondiente acta de obra, que contendrá la fecha, asistentes, asuntos tratados, asuntos pendientes, responsable de la actuación y fecha en que la orden o el asunto queda resuelto.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra o actuación.
- Asistencia a la propiedad en la tramitación de todas las licencias y permisos que sean necesarios para la ejecución de las actuaciones, así como las licencias necesarias para la puesta en funcionamiento de la actividad final.
- Asistencia a la propiedad en la tramitación de la legalización de instalaciones, redactando informes y documentación que en relación a este punto se pudiera solicitar por las compañías suministradoras.
- Seguimiento constante del plazo de ejecución de la actuación.
- Elaboración de informes técnicos que pudiera solicitar la Propiedad.
- Recepción de la actuación, según legislación vigente, redacción y presentación de la Certificación Final en el plazo establecido.
- Prestar a la Propiedad la asistencia necesaria para solventar las contingencias que surjan durante el plazo de garantía de las actuaciones, certificar el estado de las mismas cumplido el plazo de garantía a los efectos de proceder a la devolución o cancelación de la garantía definitiva y a la liquidación de las actuaciones.
- Certificar las obras, debe medir las unidades de obra ejecutadas, redactar la correspondiente relación valorada y expedir las certificaciones de obra
- Recibir la obra
- Expedir la certificación final
- Responder durante el plazo de garantía de la obra, redactando un informe sobre el estado de las obras dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.
- Liquidar el contrato, formulando una propuesta de liquidación en 1 mes desde el cumplimiento del plazo de garantía.

### **4.3.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

Serán obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 7, la dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.



- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

#### **4.4.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

#### **4.5.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

#### **4.6.- TRAMITACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS Y AUTORIZACIÓN POR ORGANISMO COMPETENTE.**

Deberá incluirse en la valoración cualquier otro documento que sea necesario o complementario, para la realización de las obras, trámites o permisos, licencias y autorizaciones necesarias.

#### **5.- DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato deberán cumplir con el deber de secreto o confidencialidad, sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre). Igualmente, serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de la norma anterior que se encuentren en vigor en la fecha de adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. A efectos de cumplimiento de lo recogido en el párrafo anterior, el contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones de lo establecido en estas normas.

#### **6.- PRECIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS**

- El plazo para la presentación de las propuestas comenzará a partir del día siguiente de la publicación del concurso.
- El plazo de redacción del proyecto finalizará a los 30 días naturales posteriores a la adjudicación del concurso.
- El precio máximo de licitación se incluirá en el pliego de prescripciones administrativas.

#### **7.- SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA**

- Todas las personas que formen parte del equipo participante deben estar facultadas para ejercer la profesión en territorio español, y no deben encontrarse incurso en causa de incompatibilidad.
- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante las titulaciones académicas de la o las personas incluidas en el equipo técnico, así como mediante el certificado colegial como profesional ejerciente conjuntamente, en caso de tratarse de un equipo técnico.



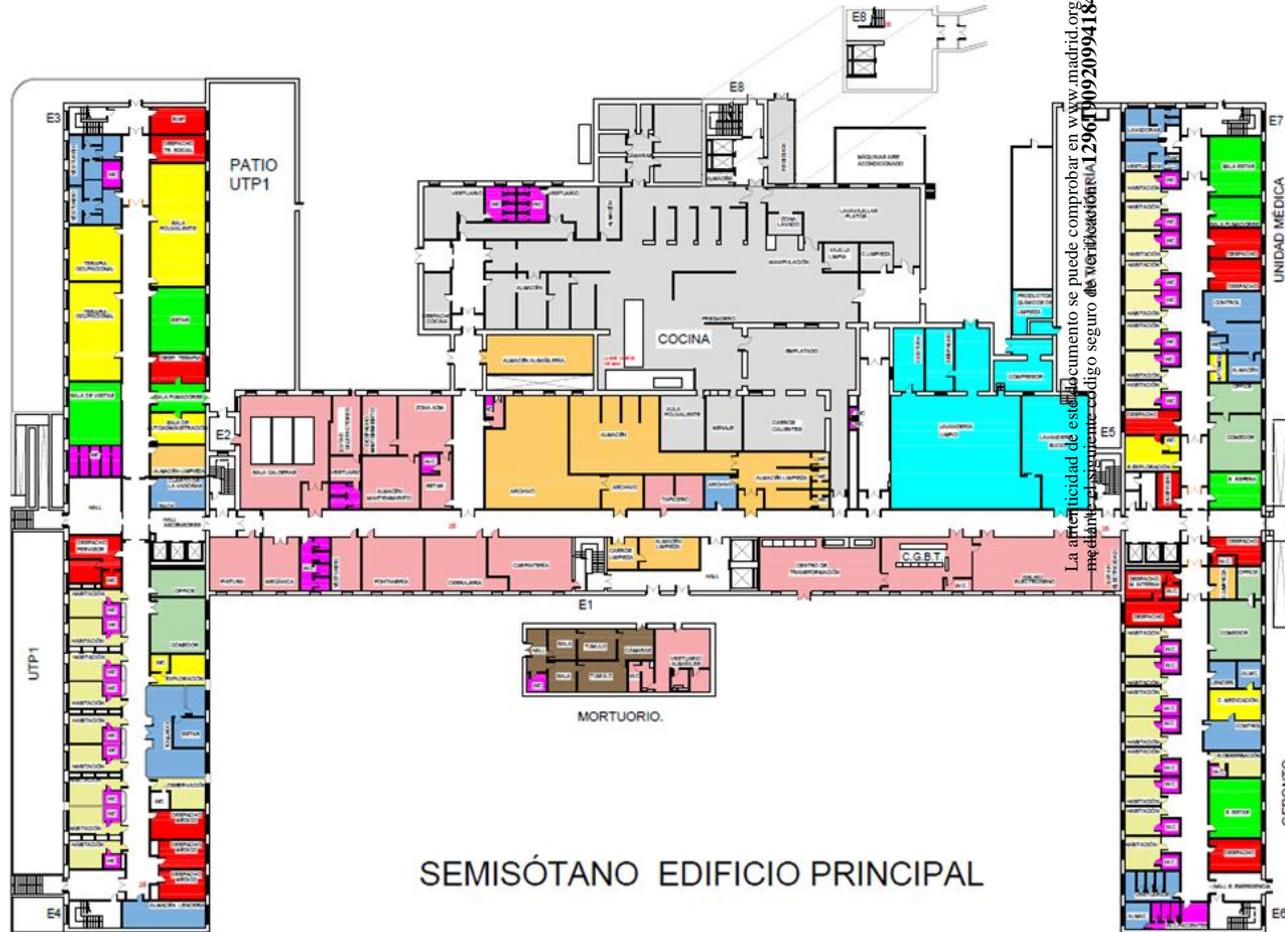
Madrid, a fecha de firma del documento

Fdo.: Enrique González Boticario  
Ingeniero Industrial  
JEFE DE SECCIÓN MANTENIMIENTO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296190920994184588357**

# ANEXO 1. PLANOS DE PLANTA DE PLANTA DEL EDIFICIO PRINCIPAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 12961909209941845883



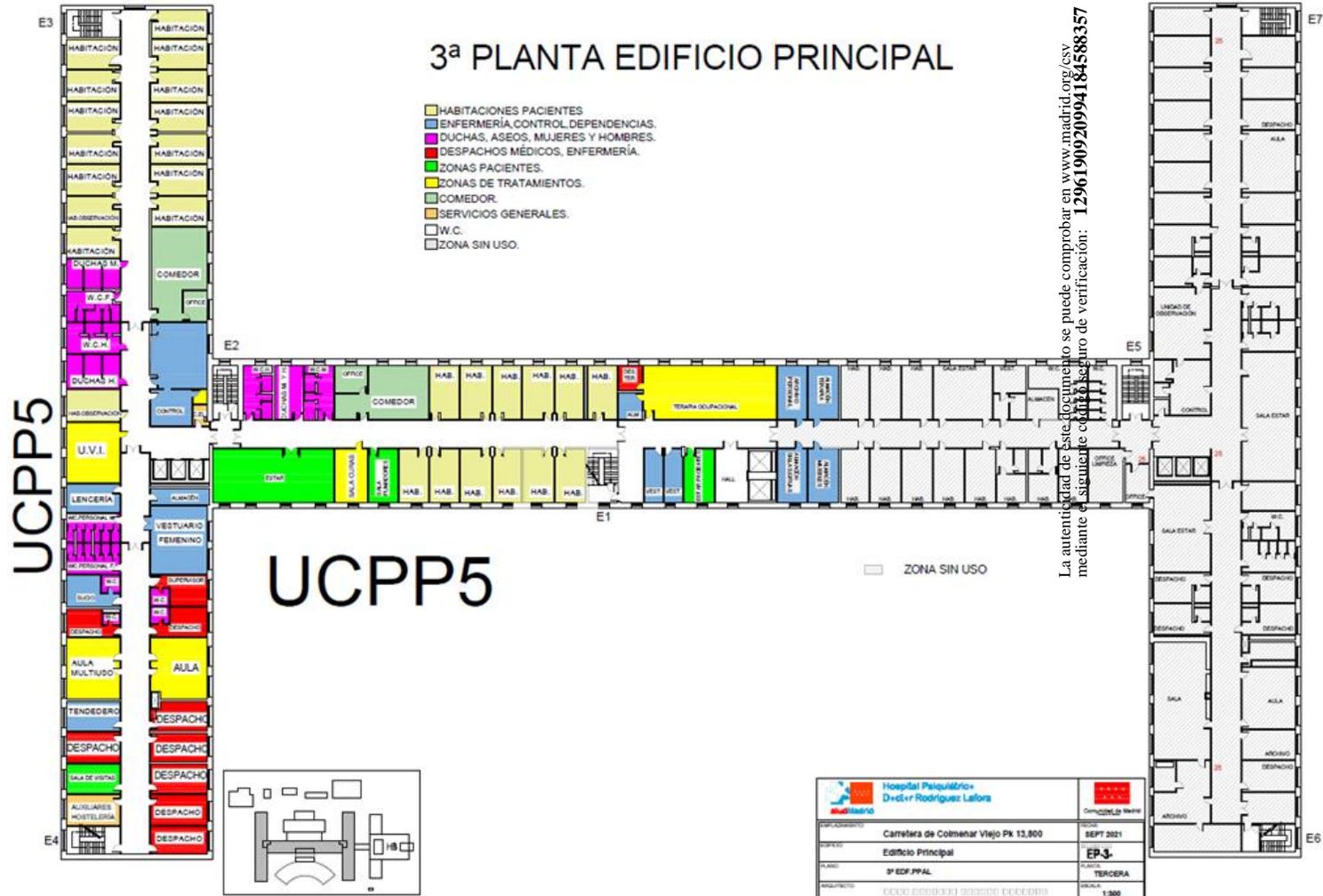


# 1ª PLANTA EDIFICIO PRINCIPAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código de verificación: **1296190920994184588357**









# 2ª PLANTA EDIFICIO ANEXO

- DESPACHOS MÉDICOS , ENFERMERÍA
- ZONA PACIENTES
- ZONA DE TRATAMIENTOS
- COMEDOR
- SERVICIOS GENERALES
- W.C



# 3ª PLANTA EDIFICIO ANEXO

- ZONA PACIENTES
- ZONA DE TRATAMIENTOS
- COMEDOR
- SERVICIOS GENERALES
- W.C.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org](http://www.madrid.org) mediante el siguiente código de verificación: 1296190920994184688357



## ANEXO 2.- NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE HABITACIONES DE OBSERVACIÓN

	HABITACIONES DE OBSERVACIÓN												
	UNIDAD												
Ubicación	HB1	HB2	HBG	URH1	URH2	UCPP1	UCPP2	UCPP5	UTP1	UTP2	UA	UNIDAD MÉDICA	TOTAL
Cerca de Control de enfermería	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	(*)	(*)	16 (*)
Lejos de Control de enfermería	4	2	0	0	0	5	0	1	0	0	(*)	(*)	12 (*)
	6	4	1	2	2	6	2	3	1	1	(*)	(*)	28 (*)
	DESGLOSE CON IDENTIFICACIÓN USADA POR HRL												
Cerca de Control de enfermería	A1002	A202	(**)	2046	2087	1134 bis	1042	3135	S078	A3055	28	3702	
Cerca de Control de enfermería	A1003	A203		2051	2008		1045	3136				3704	
Cerca de Control de enfermería												3706	
Cerca de Control de enfermería												3708	
Cerca de Control de enfermería												3710	
Cerca de Control de enfermería												3712	
Cerca de Control de enfermería												3714	
Cerca de Control de enfermería												3716	
Lejos de Control de enfermería	1701	A206				1154		3233				(*)	
Lejos de Control de enfermería	1702	2722				1219						(*)	
Lejos de Control de enfermería	1727	(**)				1221						(*)	
Lejos de Control de enfermería	1728	(**)				1223						(*)	
Lejos de Control de enfermería						1218						(*)	

- **Nota:** los datos de la tabla son extractados de la auditoría de habitaciones de observación que con fecha 2021 realizó la Unidad Funcional de gestión de riesgos del Hospital D. R. Lafora.
- (\*)Número pendiente de confirmar por proyectista, en visita de prospección previa a la redacción del proyecto.
- (\*\*) Sin identificar el número o código de la habitación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org](http://www.madrid.org) mediante el siguiente código seguro de verificación: **12961900209978588357**